



**REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

**EXP: 00 247/ISE/2021/AL**

**TÍTULO: AMPLIACION DE ESPACIOS EN CPR CAMPO DE NIJAR NORTE - SEDE ALBARICOQUES (NIJAR, ALMERIA)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE:**

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DIRECCIÓN DE OBRA.
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

*Almería, julio 2021*

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

**ÍNDICE:**

1. OBJETO DEL PLIEGO.
2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA.
3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO.
4. FORMA DE PAGO.
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.
6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES.
7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS.
8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS.
9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

## 1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de un equipo para redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de Seguridad y Salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

## 2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA:

El nombre del objeto del servicio es: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de **AMPLIACION DE ESPACIOS EN CPR CAMPO DE NIJAR NORTE - SEDE ALBARICOQUES (NIJAR, ALMERIA)**, Teniendo una inversión prevista para obra de 378.009,45 euros (IVA excluido) y plazo mínimo estimado de obra de 8 meses.

Los datos específicos de la parcela escolar son los especificados en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de la parcela deberán ser verificados in situ por el licitador y deberán quedar reflejados en el proyecto.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio, y la específica de la zona aprobada en desarrollo del mismo, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

### 2.1 CONDICIONES FUNCIONALES

#### Edificaciones y urbanización.

El centro cuenta con un único edificio compuesto por tres construcciones adosadas. La edificación más antigua corresponde a un aula de escuela unitaria con un núcleo de aseos precario a la que se adosa en fecha indeterminada probablemente a finales de los años 90 un consultorio médico que se amplía en 2005 ocupando un patio de ventilación y posteriormente en 2004 se añade un aula de nueva construcción que posteriormente se divide en dos.

El acceso es independiente para consultorio y centro educativo.

La edificación se encuentra en general en buen estado de conservación, sin problemas de estabilidad, seguridad o habitabilidad, tras sucesivas obras de modernización.

Además, por necesidades de escolarización, se ha implantado un módulo prefabricado de dos aulas.

La escasa superficie de la parcela no permite diferenciar zonas de juego por niveles educativos ni aulas exteriores de educación infantil ni desarrollar una pista deportiva.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

### Actuación.

El objeto de la intervención es ampliar y reformar el centro mediante la demolición de la edificación más antigua, aseos y almacén, y construir tres aulas de educación primaria y dos de educación infantil dotadas de aseo propio, dependencias de administración y despacho con uso compatible para desdobles, almacén y aseos, incluido aseo para personas con movilidad reducida, y completar la superficie de porche, susceptible de transformarse a futuro en aula por necesidades de escolarización. La actuación incluye reformas en una de las aulas de escasa superficie.

El proyecto además deberá dar solución a la accesibilidad a todas las plantas del edificio en caso de desarrollar la propuesta en altura.

Una vez finalizadas las obras se retirará el módulo prefabricado, por lo que el proyecto tendrá en cuenta la permanencia del módulo durante la ejecución de las obras y las actuaciones complementarias a su retirada para adecuar el espacio ocupado, incluyendo la eliminación de las conexiones de las distintas instalaciones y acometidas.

Se proyectará con sujeción al Programa de Necesidades que figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones y a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

### Datos para el diseño.-

Serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

La Agencia de Educación facilitará al contratista adjudicatario la planimetría necesaria para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio, específicamente la realización de un plano topográfico de los terrenos, y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

**El Proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.**

### Condiciones respecto a la redacción del proyecto.-

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se especifica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003)

El contratista viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Tanto si figura expresamente en el Programa de Necesidades como si no, se deberá contemplar en los proyectos a redactar por el adjudicatario el cumplimiento de la Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación de las infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, referidas a la totalidad del centro educativo.

### 2.2 PROGRAMA A DESARROLLAR.-

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I tanto en sus espacios edificados como libres, en sus superficies y en la estimación de presupuesto.

### 3. **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO**

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado.

### 4. **FORMA DE PAGO:**

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en los P.C.A.P.

Las minutas de honorarios se emitirán por el contratista adjudicatario, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si el contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida.

Los honorarios de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para el adjudicatario si la obra no llega a adjudicarse.

Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del servicio.

### 5. **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El desistimiento del contrato por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación por razones justificadas en el interés público no generará obligaciones económicas con respecto al contratista adjudicatario a quien se le devolverá la fianza con carácter inmediato.

La duración del contrato en relación con la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución de la obra.

### 6. **OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES:**

#### 6.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El contenido de los Proyecto será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con carácter

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003).

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

Son obligaciones generales del equipo técnico redactor:

- a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
- b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística

Se incluirán entre los documentos a redactar, entre otros:

Para la realización del **Estudio geotécnico**, el técnico redactor deberá presentar la correspondiente campaña a realizar junto con la entrega del Proyecto Básico para su supervisión. El contenido mínimo de la misma será:

- Memoria justificativa de la campaña a realizar, especificando el tipo de construcción y grupo de terreno considerados para definir la campaña, conforme al CTE y esta Instrucción, así como los ensayos de campo y de laboratorio que deben realizarse.
- Memoria descriptiva de la actuación e implantación del edificio y urbanización (referencias a plataformas, cotas de implantación, etc.
- Plano de situación e implantación de la parcela en el conjunto urbano.
- Plano de situación en el que se indiquen la posición y altimetría (DB-SE-C 3.2.1, apdo 3) de los puntos de reconocimiento necesarios y el tipo de ensayo correspondiente en cada punto, conforme a lo indicado en el DB-SE-C.

El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.

En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de las medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR se verificará por el método general de cálculo. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Así mismo el proyecto deberá responder a las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) E INSTALACIONES ESPECIALES, en su versión V4.6 de fecha 17 de octubre de 2016.

Son obligaciones específicas del proyectista:

- a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta.
  - b) Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
  - c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado del licitador y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
  - d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación.
  - e) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio La Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
  - f) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.
  - g) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.
- Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre de la Agencia.**
- h) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

- i) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 6.2 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las tareas de Dirección de la obra, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las tareas de Dirección de Ejecución de la obra deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones del DIRECTOR DE OBRA, entre otras:

- a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.
- c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados o complementarios, en particular.
- d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el La Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.
- f) Tres meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por el contratista.
- g) Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.
- h) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

**- Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del edificio terminado según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre de la Agencia.**

- i) Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma.
- j) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Son obligaciones del DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN:

- a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente
- b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## Junta de Andalucía

necesarias para su cumplimiento

- c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso del representante del contratista de la obra.
- e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- f) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.
- g) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.
- h) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- i) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- j) Deberá suscribir el certificado final de obra.
- k) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

### EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a.

En cualquier caso, será un profesional distinto del director de obra y del director de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.
- c) En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
  - Orden y policía de la obra.
  - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
  - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
  - Control periódico de las instalaciones provisionales.
  - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- d) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- e) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS:

Por parte del órgano de Contratación se designará a un técnico de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

## 8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

### 8.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

### 8.2 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

### 8.3 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

### 8.4 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

## 9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

una copia.

#### **10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El Director de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

##### **10.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**DIRECTOR DE OBRA:** Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

##### **10.2 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**DIRECTOR DE OBRA:** El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.:

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO**

**Datos del Centro Educativo**

<b>Código</b>	04003691	<b>Denominación</b>	C.P.R. Campo de Níjar Norte				
<b>Sede</b>	5	<b>Municipio/Localidad</b>	Níjar/Albaricoques				
<b>Provincia</b>	Almería	<b>Tipología Actual</b>	7R19	N.E	<b>Nuevo Modelo</b>	7R19	N.E

**Datos de la Intervención**

<b>Descriptor</b>	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SEDE DE ALBARICOQUES	
<b>Secciones: Programas y Líneas de actuación</b>		
	PROGRAMA 1	1.3

ACTUACIÓN PERTENECIENTE A PROGRAMACIÓN 2021, ESCOLARIZACIÓN DE VERANO 2021/2022.

Este PN contempla la AMPLIACIÓN Y REFORMA del CPR Campos de Níjar Norte, sede Albaricoques (pedanía de Níjar).

El centro se compone de una serie de construcciones adosadas de distinta fecha de construcción, a partir de una construcción inicial de un aula unitaria que ocupaba lo que en origen era una capilla de destinada al culto religioso. En sucesivas ampliaciones se ha completado la construcción con un aulario actualmente de dos unidades, un consultorio médico integrado en el conjunto con acceso independiente, una pequeña ampliación de aseos y la ejecución de un porche exento de material ligero.

La actuación consiste en la demolición parcial de la edificación, concretamente la edificación mas antigua, formada por una antigua aula unitaria, aseos y almacén y la construcción de tres aulas de educación primaria y dos aulas de educación infantil con su dotación de aseos correspondientes, administración y despachos con uso de departamento y desdobles, así como un pequeño almacén y porche suficiente para ser adaptado a aula por necesidades futuras.

En el aulario más moderno se redistribuye el aula de 28 m<sup>2</sup> para dotar al conjunto de aseo adaptado y de profesores, conservando el otro aula existente de superficie aproximada de 32 m<sup>2</sup>.

Dado el aforo de alumnos, la superficie de las aulas conforme a la Normas de Diseño y decreto de requisitos mínimos y en base a una dotación de 2 m<sup>2</sup> por alumnos, puede aproximarse a un aula de pequeño grupo de 30 m<sup>2</sup> de superficie mínima, por lo que se estiman en 35 m<sup>2</sup> de media para la valoración económica, siendo recomendable no reducir esta superficie estimada.

Aunque dada la escasa superficie de parcela la edificación tendría que desarrollarse en dos plantas, y por tanto incluir la instalación de un ascensor, ante la falta de disponibilidad del espacio ocupado por el consultorio médico integrado en el conjunto edificado y no poder ocupar este espacio de la parcela, se propone una ampliación en una sola planta. La ejecución de una obra en altura está supeditada al cumplimiento de la limitación económica de este PN.

FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	14/07/2021 10:57:35	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eNYL597SMRC3BZRKFDS7KMS97K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La actuación debe ejecutarse por fases que permitan compatibilizar el uso lectivo con la ejecución de las obras sin menoscabo de la seguridad de los usuarios; en este sentido se propone a priori:

- Primera fase: se acometen las demoliciones. Se mantiene el uso provisionalmente del aula existente de 28 m2 que se adaptará posteriormente a despachos y aseos. Habilitación de dos aulas de reducida superficie por partición del aula del módulo prefabricado que no se ha dividido. Al demolerse los aseos, deberá garantizarse el acceso al módulo prefabricado desde el recinto a través del acceso del consultorio médico.
- Segunda fase: se ejecuta la obra nueva de construcción del aula de educación infantil y aula de educación primaria con aseos. Durante la ejecución de las obras el acceso al módulo prefabricado deberá hacerse por el acceso al consultorio médico salvo que la diferencia de rasante entre el recinto y la calle contigua permita habilitar un acceso directo al mismo.
- Tercera fase: se retira el módulo prefabricado y se acometen las reformas en el aula de 28 m2 con ejecución de despachos y aseos. El proyecto debe contemplar las obras consecuentes a la retirada del módulo.

El proyectista incluirá en la redacción del proyecto el levantamiento topográfico que resulte necesario para la elaboración del mismo, el cual deberá entregarse en la fase de Proyecto Básico.

El proyectista tendrá libertad para plantear una propuesta alternativa a la planteada en cuanto a ubicación o soluciones de diseño de la edificación, siempre que dé respuesta a las necesidades y no supere la estimación económica, recogidos en el presente Programa, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación.

El presente programa de necesidades ha sido redactado según las condiciones estipuladas en la Orden del 24 de enero de 2003, por la que se aprueban la Normas de Diseño y Constructivas en los edificios de Uso Docente y el R.D. 132/2010, de 12 de febrero, en el que se aprueban los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas no universitarias.

La propuesta gráfica elaborada para desarrollar el programa de necesidades se limita a un estudio de viabilidad dentro de la parcela educativa, sin que sea vinculante a efectos de diseño o encaje de la actuación.

El proyecto deberá dar respuesta, además de las citadas normas, al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el presente programa.

PROGRAMA 1		Líneas: 1.3					
NUEVO (CONSTRUCCIÓN)							
ZONA COMÚN							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	
ZONA DOCENTE	ASEOS ALUMNOS	0	23	1	23	23	
ZONA DE ADMINISTR <sup>2</sup>	SECRETARÍA+ARCHIVO	0	10	1	10	10	
ZONA DE ADMINISTR <sup>2</sup>	SALA DE PROFESORES	0	10	1	10	10	
SERVICIOS COMUNES	ALMACÉN GENERAL	0	10	1	10	10	
INFANTIL							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	
ZONA DOCENTE	AULA POLIVALENTE INFANTIL	0	35	2	35	70	
ZONA DOCENTE	ESPACIOS COMUNES INFANTIL	0	35	1	35	0	
ZONA DOCENTE	ASEOS ALUMNOS INFANTIL	0	5	1	5	5	
PRIMARIA							
Tipo	Descripción	Existente		Referencia		Se actúa	Observaciones
		Uds	Mód	Uds	Mód	Superf	

FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	14/07/2021 10:57:35	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eNYL597SMRC3BZRKFD57KMS97K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NjYgwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ZONA DOCENTE	AULA PRIMARIA	0	35	3	35	<b>105</b>	
<b>DEMOLICIÓN</b>							
<b>PRIMARIA</b>							
<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Existente</i>		<i>Referencia</i>		<i>Se actúa</i>	<i>Observaciones</i>
		<i>Uds</i>	<i>Mód</i>	<i>Uds</i>	<i>Mód</i>	<i>Superf</i>	
ZONA DOCENTE	AULA PRIMARIA Y ANEJOS	0	0	0	0	<b>62</b>	
<b>REDISTRIBUCIÓN</b>							
<b>ZONA COMÚN</b>							
<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Existente</i>		<i>Referencia</i>		<i>Se actúa</i>	<i>Observaciones</i>
		<i>Uds</i>	<i>Mód</i>	<i>Uds</i>	<i>Mód</i>	<i>Superf</i>	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	DESPACHO DIRECCIÓN	0	15	1	15	<b>12</b>	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	DESPACHO ORIENTACIÓN	0	10	1	10	<b>10</b>	
ZONA DE ADMINISTRACIÓN	ASEOS PROFESORES	0	5	1	5	<b>5</b>	

<b>ESPACIOS EXTERIORES</b>					
<i>Descripción</i>	<i>A Inicio</i>	<i>A Fin</i>	<i>Se actúa</i>	<i>Acción</i>	<i>Observaciones</i>
PORCHE CUBIERTO	0	53	53	NUEVO	
ZONA DE JUEGOS INFANTIL	0	70	70	NUEVO	
AULAS EXTERIORES	0	35	0	NUEVO	
ZONA JUEGOS PRIMARIA	0	107	108	NUEVO	

## RESUMEN

<b>RESUMEN DE SUPERFICIES EN NUEVOS ESPACIOS</b>	
<i>Concepto</i>	<i>Superficie</i>
SUPERFICIE ÚTIL ESPACIOS	233
CIRCULACIONES	70
TOTAL ÚTIL	303
TOTAL CONSTRUIDA	339

<b>RESUMEN ECONÓMICO</b>						
<b>Obra</b>						
<i>Concepto</i>	<i>%</i>	<i>Superficie</i>	<i>Módulo</i>	<i>Valor</i>	<i>Descrip. Acumulado</i>	<i>Acumulado</i>
SUPERFICIE CONSTRUIDA		339	750,00 €	254.250,00 €		
PORCHES	50,00 %	53	750,00 €	19.875,00 €		
DEMOLICIÓN		62	20,00 €	1.240,00 €		
REDISTRIBUCIÓN		27	270,00 €	7.290,00 €		
REFORMA			270,00 €	0,00 €	P.E.M. EDIFICACIÓN BASE	282.655,00 €
TOLERANCIAS	0,00 %		282.655,00 €	0,00 €	P.E.M. EDIFICACIÓN	282.655,00 €
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN				0,00 €	P.E.M.+ACTU. Y MODERNIZ.	282.655,00 €
URBANIZACIÓN		500	70,00 €	35.000,00 €	P.E.M. SIN SS	317.655,00 €
PRESUPUESTO S.S			317.655,00 €	0,00 €	TOTAL P.E.M.	317.655,00 €
GASTOS GENERALES	13,00 %		317.655,00 €	41.295,15 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %		317.655,00 €	19.059,30 €	PRESUPUESTO CONTRATA	378.009,45 €
I.V.A.	21,00 %		378.009,45 €	79.381,98 €	GLOBAL LICITACIÓN	457.391,43 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	14/07/2021 10:57:35	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eNYL597SMRC3BZRKFDS7KMS97K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Coefficientes	Teóricos	Aplicados		Teóricos	Aplicados
Edificación	0,00 €	750,00 €	Urbanización	0,00 €	70,00 €
Demolición	24,00 €	20,00 €	% Seguridad Salud	0,00 %	0,00 %

<b>Honorarios</b>				
Concepto	¿Calculado?	Valor	IVA	Total
REDACCIÓN PROYECTO	CONVENIDO	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
ESTUDIO S.S.	CONVENIDO	480,00 €	100,80 €	580,80 €
DIRECCIÓN DE OBRAS	CONVENIDO	7.410,00 €	1.556,10 €	8.966,10 €
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	CONVENIDO	7.410,00 €	1.556,10 €	8.966,10 €
COORDINACIÓN S.S.	CONVENIDO	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €

<b>Otros Gastos</b>		
Concepto	Valor	Observaciones
TOPOGRAFICO	0,00 €	
ESTUDIO GEOTÉCNICO	3.400,00 €	
ESTUDIO PATOLÓGICO	0,00 €	
INFORME ARQUEOLÓGICO	0,00 €	
SUPERVISIÓN EXTERNA	0,00 €	
OBRA INST. PREFABRICADA	0,00 €	
OBRA DESINST. PREFABRICADA	0,00 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	14/07/2021 10:57:35	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eNYL597SMRC3BZRKFDS7KMS97K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

	JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Obra</b>	<b>457.391,43 €</b>
<b>Honorarios</b>	<b>39.204,00 €</b>
<b>Otros Gastos;</b>	<b>3.400,00 €</b>
<b>Valoración Total de la Inversión</b>	<b>499.995,43 €</b>

Programa Elaborado por **Porras Pomares, Belén**

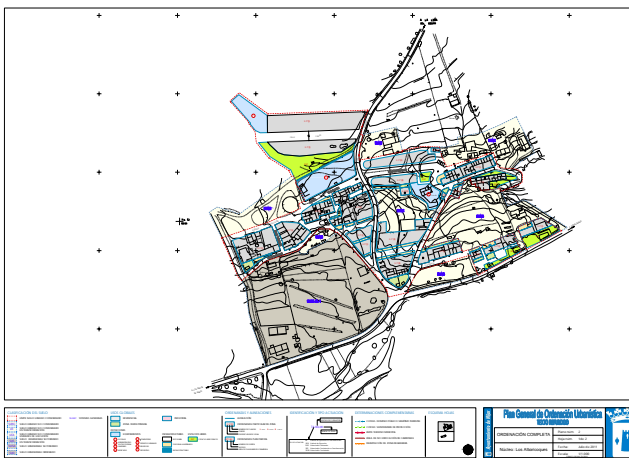
Validado por: **Rodríguez Ruiz, Fuensanta**

Es copia auténtica de documento electrónico

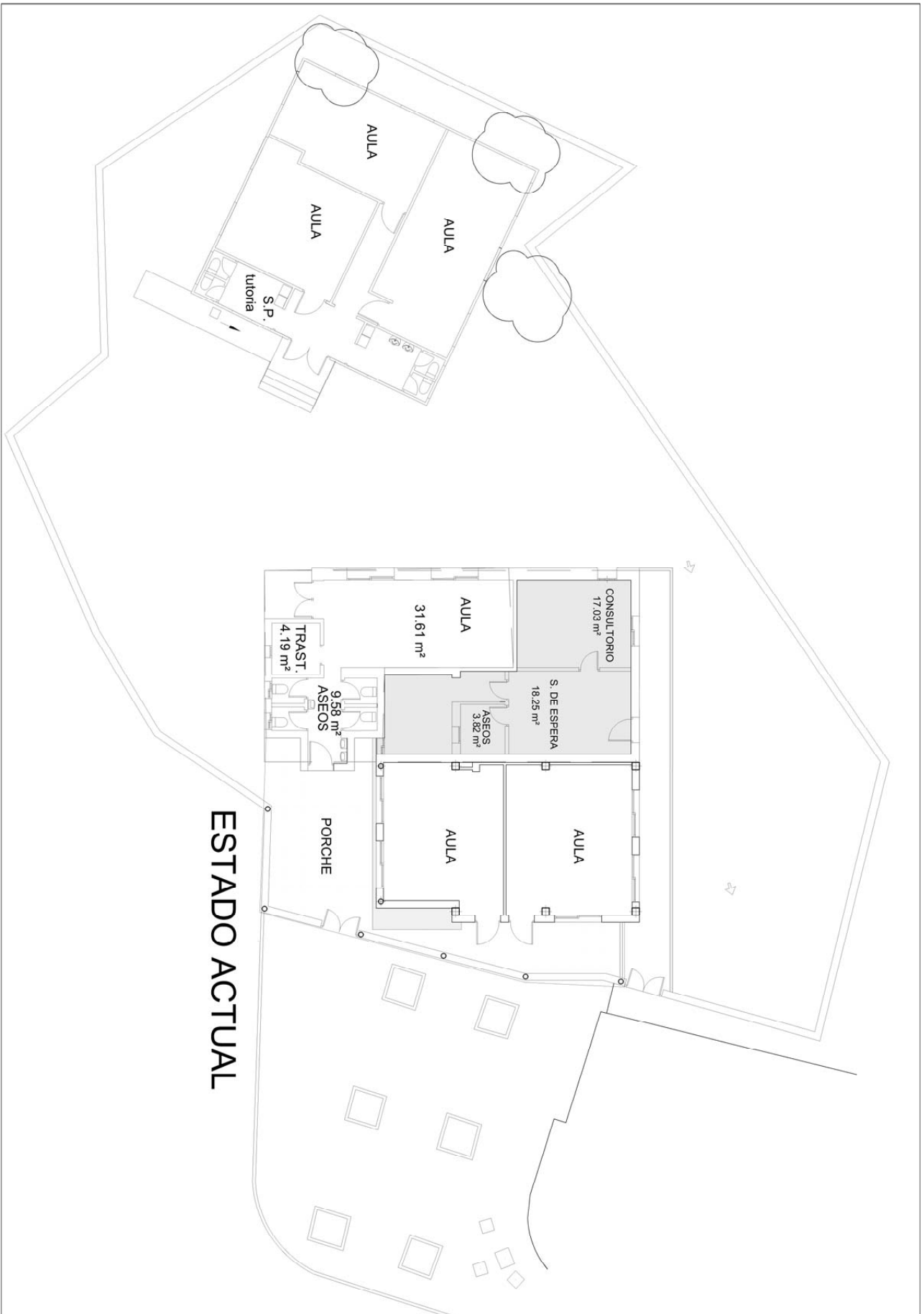
FIRMADO POR	MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO	14/07/2021 10:57:35	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eNYL597SMRC3BZRKFDS7KMS97K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

	JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B0O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



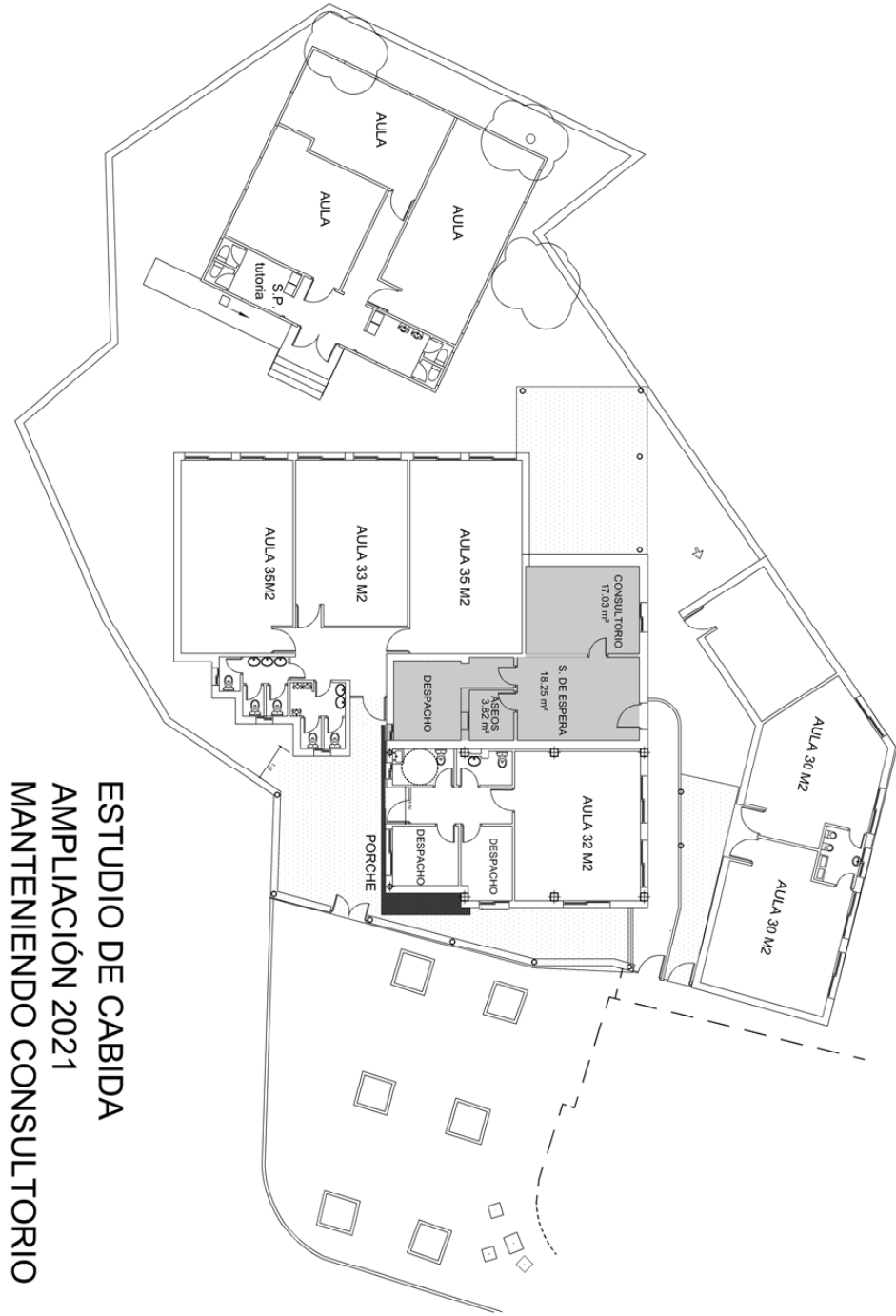


JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ESTADO ACTUAL**

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ESTUDIO DE CABIDA  
 AMPLIACIÓN 2021  
 MANTENIENDO CONSULTORIO

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		30/09/2021 17:17:00	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwr0leHHT3zXITMnmq3sd843B00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	